

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 092

FECHA:

21/08/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2010-0492	EJECUTIVO MIXTO	MOTOS HONDA DE OCCIDENTE S.A.	DIEGO FERNANDO RIVERA ARCILA	20/08/2020	1	PDF
2017-0843	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE MARAYA P.H.	GENNY AGUDELO DE CARDONA	20/08/2020	2	PDF
2018-1130	VERBAL R.C.E.	ANDRES FELIPE AGUIRRE ABREO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE JUAN ESTEBAN AGUIRRE URIBE Y/Os	ADRIANA RAQUEL OSPINA Y/Os	20/08/2020	1	PDF
2019-0879	EJECUTIVO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		20/08/2020	1	PDF
2019-1099	EJECUTIVO	COOPERATIVA LA ROSA		20/08/2020	1	PDF
2019-1208	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.		20/08/2020	1	PDF
2020-0404	EJECUTIVO	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.		20/08/2020	1	PDF
2020-0429	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		20/08/2020	1 Y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR
2020-0472	EJECUTIVO	RONAL VALENCIA VELASQUEZ		20/08/2020	1 Y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 092

FECHA:

21/08/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2020-0478	EJECUTIVO	JUAN DAVID BOHORQUEZ CORTES		20/08/2020	1 Y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR
2020-0486	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.		20/08/2020	1	PDF
2020-0489	VERBAL R.B.I.	LAURA ARISTIZABAL TORRES Y/O		20/08/2020	1	PDF
2020-0495	EJECUTIVO	LUNATICA GROUP S.A.S		20/08/2020	1	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP, se notifica a las partes las providencias que se relacionan, por lo que se fija el día de hoy **21 de agosto de 2020** a las 7:00 a.m. El término de ejecutoria, correrá a partir del día habil siguiente a la presente fijación.

En el evento de que se requiera el estudio del expediente por alguno de los autorizados en el artículo 123 del CGP, deberá solicitarse al correo electrónico el despacho, y posteriormente se remitirá el vínculo.

Se le recuerda a todos los usuarios que en lo referente a la notificación personal de las demandas, este trámite deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020,

**NATHALI CRUZ CASTRO
SECRETARIA**